



**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución comunica que las compañías constantes en ésta resolución con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se encuentran inmersas en la causal a la que se refiere el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por no elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0022773 al No. SC.IJ.DJDL.G.09.0022777 de fecha 22 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública, certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 5 de noviembre del 2009, informa que las compañías constantes en ésta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

Exp.	Nombre de la Compañía	Cantón Const.	Notario	Fecha const.	Cantón Insc.	Fecha Inscr.
2973	BECA C LTDA	GUAYAQUIL	1	24/06/1955	GUAYAQUIL	24/06/1955
4007	ECUAFILM SA ESA	GUAYAQUIL	2	22/02/1963	GUAYAQUIL	04/03/1963
4928	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS GUAYACANES S.A	GUAYAQUIL	2	06/03/1970	GUAYAQUIL	03/04/1970
5040	PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO SA	GUAYAQUIL	5	06/05/1971	GUAYAQUIL	07/09/1971
5098	INMOBILIARIA GEMINIS SA	GUAYAQUIL	1	09/02/1972	GUAYAQUIL	15/05/1972
5249	AGRICOLA ITALIA SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS	GUAYAQUIL	13	30/12/1971	GUAYAQUIL	18/02/1972
5720	INMOBILIARIA MORTOLA DI PUGLIA CA MORDICA	GUAYAQUIL	9	30/12/1974	GUAYAQUIL	17/02/1975
5861	INSCARSA - INMOBILIARIA SAN CARLOS S.A. (INSCARSA)	GUAYAQUIL	7	17/10/1974	GUAYAQUIL	21/07/1975
8570	INAM INMOBILIARIA ANA MARIA SA	GUAYAQUIL	5	30/12/1975	GUAYAQUIL	26/01/1976
9089	CORPORACION LOIN COMPAÑIA ANONIMA	GUAYAQUIL	13	15/07/1977	GUAYAQUIL	16/08/1977
9101	INMOBILIARIA RASABA SA	GUAYAQUIL	7	22/06/1977	GUAYAQUIL	28/07/1977
9151	INDUSTRIAL Y COMERCIAL TECNICA AGRICOLA ICTA SA	GUAYAQUIL	18	29/08/1977	GUAYAQUIL	26/10/1977
9624	LANMAR SA	GUAYAQUIL	5	20/12/1978	GUAYAQUIL	05/02/1979
9652	INMOBILIARIA CASORBA SA	GUAYAQUIL	9	28/12/1978	GUAYAQUIL	09/05/1979
17992	WORMATIA C. LTDA.	QUITO	11	21/09/1987	QUITO	20/01/1988
	CAMBIA DE DOMICILIO DE QUITO A GQUIL	QUITO	11	06/08/1992	GUAYAQUIL	09/11/1992
19116	INMOBILIARIA LEOFANA SA	GUAYAQUIL	2	27/12/1979	GUAYAQUIL	18/03/1980
19183	PROIFESA PROVEEDORES DE INDUSTRIAS Y FERRETERIAS SA	GUAYAQUIL	1	25/06/1980	GUAYAQUIL	22/09/1980
19187	FABRICA DE EMBUTIDOS PARMA SA	GUAYAQUIL	13	17/10/1980	GUAYAQUIL	17/11/1980
19255	INMOBILIARIA INMOFAGA CA	GUAYAQUIL	15	08/07/1980	GUAYAQUIL	09/09/1980
19472	CONSTRUCTORA CHECRALA SA	GUAYAQUIL	11	29/01/1981	GUAYAQUIL	24/04/1981
19540	GIPESA SA	GUAYAQUIL	3	27/02/1981	GUAYAQUIL	15/06/1981
19677	INMOBILIARIA AGUSAN SA	GUAYAQUIL	5	30/07/1981	GUAYAQUIL	08/10/1981
19768	MERCAMPLOS CORPORACION MERCANTIL CAMPOS PEREZ SA	GUAYAQUIL	2	27/11/1981	GUAYAQUIL	18/12/1981
19838	CAMARONERA LAS CONCHITAS SA	GUAYAQUIL	13	11/12/1981	GUAYAQUIL	03/03/1982
21117	PREDIOS E INVERSIONES LOS SAMANES CIA LTDA	GUAYAQUIL	5	09/03/1971	GUAYAQUIL	29/04/1971

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0000793

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta resolución, mediante la publicación por la prensa del texto íntegro de ésta resolución, en la domicilio principal de las mismas, y disponer que éstos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que ejecutoriada ésta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga en "LIQUIDACIÓN". Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al **señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación;

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "en liquidación", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por ésta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 5 FEB 2010

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Resol 1
2010-02-2



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0004171

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, se declaró la disolución de la compañía **ECUAFILM S.A. ESA** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **ECUAFILM S.A. ESA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ECUAFILM S.A. ESA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 JUN 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

HMT/Anita
Exp. No. 4007
T# 16463-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.

0004526

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de febrero de 2010, se expidió la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793, declarando la disolución y liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS GUAYACANES S.A.;**

QUE en el tercer considerando de la indicada resolución consta que la escritura de constitución fue otorgada en la Notaría Segunda del cantón Guayaquil siendo lo correcto "**Notaría Pública del cantón Vinces**";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; ADM-11-018 de 11 de Mayo de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero de 2010, por lo que se declaró la disolución y liquidación en la parte que corresponde a la compañía **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS GUAYACANES S.A. ,** en el sentido que se indica en el considerando segundo de esta resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 AGO 2011

Ab. Dorys Alvarado de Chang

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

ABDAdeCH / NVdeC / CBAK -
EXP. No. 4928



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0000672

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **AGRICOLA ITALIA SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RÚSTICOS** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.56863 de fecha 31 de enero del 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **AGRICOLA ITALIA SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **AGRICOLA ITALIA SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RÚSTICOS**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **AGRICOLA ITALIA SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RÚSTICOS**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 FEB 2011


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JPV/Anita
Exp. No.5249
T# 56863-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0007734

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA RASABA S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante Trámite No. 40736 del 2010 han ingresado ha esta Institución escrituras públicas de disolución voluntaria anticipada de la compañía **INMOBILIARIA RASABA S.A.**

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA RASABA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA RASABA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 9 NOV 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

KRN/Anita
Expl No. 9101
2010-11-09



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0008769

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **LANMAR S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.54955 de fecha 14 de diciembre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000793 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **LANMAR S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **LANMAR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **LANMAR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 DIC 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRW/Anita
Exp. No. 9624
T# 54955-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11 0004817

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero de 2010, se declaró la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA CASORBA S.A.**, con domicilio en el Cantón Guayaquil; disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita, según consta de la Certificación expedida por el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de julio de 2011

QUE mediante trámite no. 23.205, la compañía **INMOBILIARIA CASORBA S.A.**, ha presentado para su aprobación, cuatro testimonios de Escrituras Públicas de Conversión, Aumento de Capital, Revalorización de Acciones y Reforma de Estatutos;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2010;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-4231 del 30 de diciembre de 2004; y, ADM.11.017 del 11 de mayo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero de 2010, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA CASORBA S. A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA CASORBA S. A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero de 2010;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **30 AGO 2011**

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

PRS

Exp. No. 9.652
T # 37.061-11



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0004525

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de febrero de 2010, se expidió la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793, declarando la disolución y liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **INMOBILIARIA LEOFAMA S.A.**;

QUE en el tercer considerando de la indicada resolución consta que la denominación de la compañía es "INMOBILIARIA LEOFANA S.A." cuando lo correcto debió decir "**INMOBILIARIA LEOFAMA S.A.**";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; ADM-11-018 de 11 de Mayo de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero de 2010, por lo que se declaró la disolución y liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA LEOFAMA S.A.**, en el sentido que se indica en el considerando segundo de esta resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 AGO 2011

Ab. Dorys Alvarado de Chang

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

DAdeCH/ NVdeC/CMA-
EXP. No. 19116



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0001654

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **FÁBRICA DE EMBUTIDOS PARMA S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 del 26 de octubre del 2009, que ordenó la liquidación de la compañía **FÁBRICA DE EMBUTIDOS PARMA S.A.** se encuentra inscribiéndose en el Registro Mercantil desde el 25 de febrero del 2011.

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **FÁBRICA DE EMBUTIDOS PARMA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FÁBRICA DE EMBUTIDOS PARMA S.A.**

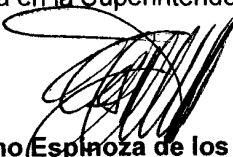
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 MAR 2011


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**


CBA/Anita
Exp. No. 19187
2011-03-12



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0004527

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de febrero de 2010, se expidió la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793, declarando la disolución y liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **CONSTRUCTORA CHECRALA S.A.**;

QUE en el tercer considerando de la indicada resolución consta que la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución es "29 de enero de 1981" siendo lo correcto "**20 de enero de 1981**";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; ADM-11-018 de 11 de Mayo de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero de 2010, por lo que se declaró la disolución y liquidación en la parte que corresponde a la compañía **CONSTRUCTORA CHECRALA S.A.**, en el sentido que se indica en el considerando segundo de esta resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO; vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 AGO 2011

Ab. Dorys Alvarado de Chang

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

DAdeCH/ NVdeC/ OMA-
EXP. No. 19472



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0008204

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **GIPESA S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.52016 de fecha 24 de noviembre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000793 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **GIPESA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **GIPESA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GIPESA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 NOV 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRWAnita
Exp. No. 19540
T# 52016-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0004925

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA AGUSAN S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.32568 de fecha 22 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000793 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA AGUSAN S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA AGUSAN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA AGUSAN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 JUL 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 19677
T# 32568-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005075

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MERCAMPOS CORPORACIÓN MERCANTIL CAMPOS PÉREZ S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.26842 de fecha 17 de junio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000793 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **MERCAMPOS CORPORACIÓN MERCANTIL CAMPOS PÉREZ S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **MERCAMPOS CORPORACIÓN MERCANTIL CAMPOS PÉREZ S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MERCAMPOS CORPORACIÓN MERCANTIL CAMPOS PÉREZ S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 JUL 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ERV/Anita
Exp. No. 19768
T# 26842-10



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.606
FECHA DE REPERTORIO:03/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:10:37

Nº 044876

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

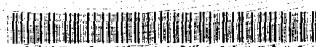
Con fecha tres de Octubre del dos mil once queda inscrita la Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.10.0000793, dictada el 5 de febrero del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., la misma que contiene la **Disolución** de las compañías mencionadas en la misma, rectificada por la Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.11.0004526, por la Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.11.0004525, y por la Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.11.0004527, todas dictadas el 16 de agosto del 2011, por la **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Guayaquil (E)**, AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, de fojas 90.784 a 90.799, Registro Mercantil número 17.865.- 2.- Se tomó del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- **SE DEJA SIN EFECTO** las compañías: **ECUAFILM S.A.** mediante Resolución Nº SC.IJ.DHDL.G.10.0004171 dictada el 24 de junio del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **AGRICOLA ITALIA SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS**, mediante Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.11.0000672, dictada el 01 de febrero del 2011, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **INMOBILIARIA RASABA S.A.** mediante Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.10.0007734, dictada el 09 de noviembre del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **LANMAR S.A.** mediante Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.10.0008769, dictada el 15 de diciembre del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **INMOBILIARIA CASORBA S.A.** mediante Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.11.0004817, dictada el 30 de agosto del 2011, por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **FABRICA DE EMBUTIDOS PARMA S.A.** mediante Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.11.0001654, dictada el 12 de marzo del 2011, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **GIPESA S.A.** mediante Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.10.0008204, dictada el 26 de noviembre del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **INMOBILIARIA AGUSAN S.A.** mediante Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.10.0004925, dictada el 26 de julio del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **MERCAMPOS CORPORACION MERCANTIL CAMPOS**



Registro Mercantil Guayaquil

PEREZ S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0005075, dictada el 29 de julio del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. 4.- SE EXCEPTÚAN las compañías: **CORPORACIÓN LOIN COMPAÑIA ANONIMA** porque se encuentra disuelta y cancelada; **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TECNICA AGRICOLA ICTA SA** por errores en denominación, la correcta es **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TECNICO AGRICOLA-ICTA S.A.; BECA C. LTDA.** porque la fecha de inscripción y constitución no son las correctas, ya que se inscribió en 1965.-

ORDEN: 60606



S

REVISADO POR:

(Signature)

Dirección Nacional de Registro Mercantil
Registro Mercantil

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL